

RESOLUCIÓN: (E) N° 4318

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO
BIP N° 30.104.105-0.

TALCA, 14 AGO 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 07 mayo de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.104.105-0, denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE";
- 5.- La Resolución (E) N° 2102 de fecha 08 de mayo de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 608 de fecha 26 de febrero de 2015, que aprobó el proyecto denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE", Código BIP N° 30.104.105-0, según consta del Oficio Ordinario N° 155 de fecha 27 de febrero de 2015 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° 31 de fecha 23 de abril de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 29 de abril de 2015, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- 9.- El Memorándum N° 482 de fecha 22 de junio de 2015, de la Jefa Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
- 10.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase, la Modificación de Convenio Mandato suscrito con fecha 12 AGO 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución de las obras y consultorías, consideradas en el proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.104.105-0	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE

2.- Incorpórese, a la presente Resolución el texto del Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

12 AGO 2015

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante "la Unidad Técnica" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 07 mayo de 2015, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras y consultorías consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.104.105-0**, denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE"**. Este Convenio Mandato fue aprobado mediante Resolución (E) N° 2102 de fecha 08 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos sus efectos legales, el texto de su cláusula tercera, punto 3.10.2.4. del proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.104.105-0**, denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE"**, por el siguiente:

"3.10.2.4. Anticipos. Las Bases administrativas no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores a un 10 % del valor del contrato".

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato en referencia, se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

SEXTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N° 366 de fecha 04 de abril de 2014, que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN ESPINOZA MILLÁN. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante”.

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 07 mayo de 2015 y aprobado por Resolución (E) N° 2102 de fecha 08 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

EGM/MBF

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 12 AGO 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante "la Unidad Técnica" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 07 mayo de 2015, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras y consultorías consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.104.105-0**, denominado "**RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE**". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante Resolución (E) N° 2102 de fecha 08 de mayo de 2015, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos sus efectos legales, el texto de su cláusula tercera, punto 3.10.2.4. del proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.104.105-0**, denominado "**RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE**", por el siguiente:

"3.10.2.4. Anticipos. Las Bases administrativas no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores a un 10 % del valor del contrato".

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato en referencia, se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

SEXTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**,



proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N° 366 de fecha 04 de abril de 2014, que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN ESPINOZA MILLÁN
DIRECTOR REGIONAL DE
ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL
MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica

K.R.



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante

PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



Manuel Gel león
Ing. Civil
Secretario Regional Ministerial (s)
MOP VII Región del Maule